

**EXPO PORTUGAL PRINT PACKAGING AND LABELING 2019**  
**FERIA INTERNACIONAL DE LISBOA - PABILLÓN 4**  
**14 a 16 de Febrero de 2019**

Regulación

**1. Designación, periodicidad, localización, fechas y horario**

1.1. Designación del evento: Portugal Print Packaging & Labeling.

1.2. Se desarrollará de 14 a 16 Febrero 2019.

1.3. Portugal Print Packaging & Labeling tiene lugar en Lisboa, en pabellón 4 de FIL - FIL – Fiera Internacional de Lisboa

1.4. En los siguientes horarios:

- i. Montaje - de 11 a 13 Febrero, de las 8 a las 20h.
- ii. Realización - de 14 a 16 Febrero, de las 10 a las 19h.
- iii. Desmontaje - 16Febrero, de las 19 a las 24h, y 17 Febrero, de las 8 a las 20h.
- iv. En los días de realización, los expositores podrán acceder al pabellón de exposición una hora antes de su apertura al publico.
- v. Por motivos de seguridad, los expositores no deberán abandonar sus stands hasta que salgan todos los visitantes.

**2. Inscripción, admisión y localización**

2.1. Los pedidos de participación son formalizados a través:

- i) De la cumplimentación del Contrato de Participación, que deberá ser sellado y firmado por el responsable de la empresa expositora.
- ii) Con emisión de la respectiva factura de concesión.
- iii) Con su liquidación total.

Solo con la verificación de estas 3 condiciones previas puede la participación del expositor ser considerada confirmada. La existencia de cualquier pasivo relativo a eventos anteriores no permite la participación del expositor en cualquier otro evento realizado por Profair

2.2. A partir del momento de inscripción, el expositor se compromete a todos los efectos (en nombre propio y en nombre de la empresa que representa) a cumplir rigurosamente todas las disposiciones en este Dossier y en su Contrato de Participación.

2.3. La localización asignada al expositor en una determinada feria no implica obligatoriedad de concederle el mismo espacio en la feria siguiente.

**3. Costos de participación y cancelación**

3.1. Los valores que rigen la participación en el Portugal Print Packaging & Labeling son los que figuran en el Contrato de Participación.

3.2. Si el expositor cancelar su inscripción, no importa si lo espacio sea posteriormente ocupado o no, se le cargará:

- i) Si la cancelación es hecha hasta 60 días antes de la fecha de inicio de la montaje de la feria - el valor correspondiente a los pagos iniciales previstos en el artículo 3.2 - 30% del valor total contratado.
- ii) Si la cancelación es hecha a menos de 60 días contados hasta la fecha de inicio de la montaje de la feria - el valor total previsto para su participación.

#### **4. Productos Presentados**

4.1. No es permitida la presentación o distribución que sean susceptibles a causas daños a otros expositores o visitantes, al igual que deteriorar el pavimento y/o construcciones existentes.

4.2. Los productos presentados no pueden tener la indicación del respectivo precio.

4.3. Los productos presentados no pueden ser retirados durante el periodo de realización de la feria, salvo en casos excepcionales, los que carecen de autorización por escrito expresa de Profair.

4.4. Los expositores pueden aceptar pedidos o efectuar contratos relacionados con su actividad, pero ventas directas al publico con entrega inmediata de los productos presentados son prohibidas. Solamente la autorización por escrito expresa de Profair podrá alterar lo dispuesto en este artículo.

#### **5. Montaje/Desmontaje de stands**

5.1. Los trabajos de montaje y decoración de stands solo podrán empezar después de la presentación de toda la documentación exigida por la empresa de montaje de stands o expositor, en particular:

- i) presentación del proyecto del stand para montar, que deberá ter sido previamente aprobado por Profair y por FIL.
- ii) seguro de responsabilidad civil y profesional con cobertura de 250 000,00€ y cubriendo daños causados en las instalaciones o a terceros y posibles pérdidas causadas por la paralización de las actividades de FIL.
- iii) certificación de la moqueta utilizada - clase M3.
- iv) identificación de todo el equipo de montaje y del responsable por la montaje del stand.

5.2. Profair declina toda y cualquiera responsabilidad en atrasos verificados por el incumplimiento de los puntos anteriores.

5.3. En caso de infracción de las normas reglamentares sobre la montaje y decoración de stands y/o carácter técnico, FIL se considera autorizada a efectuar los procedimientos necesarios para su regulación, que ir hasta el encerramiento del stand. Los encargos respectivos serán debitados y cobrados al expositor.

5.4. Profair mantiene el derecho que colocar paneles indicadores generales o cualesquier elementos de valorización de la feria en los locales que desear. Los expositores no podrán retirarlos o cubrirlos.

5.5. Los horarios de períodos de montaje y desmontaje son los mismos en este dossier y en el Contrato de Participación. Todo y cualquier trabajo fuera del horario establecido carece autorización expresa de FIL y Profair, y implica el pago de la respectiva tasa de prolongación. El costo de la referida tasa sera objeto de información en el impreso de Pedido de Servicios a dirigir a los expositores.

5.6. FIL y Profair declinan su responsabilidad relativamente a la construcción de los stands y instalaciones que sean hechas directamente por los expositores.

5.7. Al interior de los pabellones, es expresamente prohibido la carga o descarga de material de montaje de stands y de exposición en los pasillos localizados en el enhebrado de puertas exteriores, para no obstruir la circulación de apiladores, plataforma elevadora y demás equipamiento.

## **6. Dimensión, Disposición de los Stands y normas técnicas**

6.1. Es característica básica de los espacios utilizados una modulación tipo 9 m<sup>2</sup> (3,00 x 3,00 m). Cada stand podrá ocupar un o varios módulos. Son posibles otras modalidades de participación, según condiciones espaciales a concordar.

6.2. Los espacios atribuidos no tienen tarimas, moquetas o paredes de partición.

6.3. En la montaje y decoración de sus stands, los expositores deberán observar rigurosamente las determinaciones bajo mencionadas:

- i) Todos los stands deben tener una altura de 3 m.
- ii) Todos los stands que utilicen piso elevado - con 7 cm o más - deberán tener una rampa de acceso para visitantes con movilidad reducida.
- iii) La instalación eléctrica de los stands es de la responsabilidad de cada expositor, debiendo obedecer a la "Regulación General de Seguridad de las Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión", y deberá disponer de, en particular, de interruptores de corte general de tipo diferencial y de red y tierra física de seguridad. El trabajo deberá ser hecho por profesionales debidamente autorizados por la DGE (Dirección General de Energía) o por la Organización Sindical de los Electricistas.
- iv) Deben ser rigurosamente respetadas las instalaciones de FIL, en particular boca de incendios, extintores, altavoces, señalización general, CCTV y detectores de incendios.

6.5. En las instalaciones de FIL, solamente es permitida la utilización de moqueta ignífuga, clase de resistencia al fuego M3 - es obligatorio la presentación de la certificación de todas las moquetas utilizadas en la decoración de los stands.

6.6. Es expresamente prohibida la construcción de oficinas de los stands en toda la área de exposición de FIL y el uso de cortadoras, pulidora y pintura a pistola. Los stands deben ser

concebidos y preparados para que su construcción sea obtenida por la montaje de sus elementos constructivos.

6.7. La solicitud de potencia de energía eléctrica es obligatoria para instalar en los stands y de acuerdo con el plazo estipulado para la solicitud general de servicios. Los pedidos anteriores podrán enfrentar la imposibilidad de su aceptación.

6.8. Lo expositor es responsable por todos los daños causados por sus equipamientos, productos presentados, al igual que pelas acciones de sus subcontratados, cuando ellos provocan daños a visitantes y otros expositores.

6.9. Cualquier suspensión en la estructura de los pabellones carece de autorización expresa de FIL y solo puede ser ejecutada por los concesionarios de FIL estando sujeta a presupuesto propio y individual. Los pedidos deberán ser efectuados con debida antecedencia y solo serán aceptes ate veinte días en relación a la fecha de inicio de montaje de la feria, debiendo ser acompañados con un proyecto de suspensión cotado, información de los pesos a suspender y peso por punto de carga, para verificación por los Servicios Técnicos de su viabilidad.

6.10. Es expresamente prohibido el uso de las paredes y cualesquier otros elementos estructurales de los pabellones para suspender o afijar los productos presentados, elementos decorativos o constructivos de los stands.

## **7. Proyectos de stands**

7.1. Contenidos obligatorios para analice y aprobación de proyectos:

- i) Planos y alcanzados cotizados.
- ii) Por lo menos dos vistas tridimensionales.
- iii) Indicación expresa del responsable técnico que se responsabiliza por la solidez constructiva del proyecto.
- iv) En el caso del stand prever posibles cuerpos en suspensión, deberá ser enviado el proyecto de los mismos con dimensiones cotizadas, peso total, y peso por punto de carga.

7.2. Condiciones a observar:

- i) Todos los stands con piso elevado con altura superior a 7 cm deberán tener rampa de acceso con por lo menos 90 cm de largura y inclinación máxima de 8% de acuerdo con las normativas legales.
- ii) La carga máxima admitida en el solo es 2.000 Kg/m<sup>2</sup>.
- iii) Todos los proyectos tendrán de estar aprobados por los Servicios Técnicos hasta 31 de Enero 2019.
- iv) Los proyectos que si formulan para análisis aptos en esta fecha, pagarán una tasa de análisis de 0,50€+ IVA por m<sup>2</sup>

## **8. Pedido de servicios y servicios exclusivos FIL**

8.1. Fecha límite para pedido de servicios es 15 de Enero 2019.

8.2. Reiteramos que todo y cualquier pedido de servicio hecho durante el período de montaje, realización y desmontaje tiene un agravamiento de 30% sobre el valor base y queda sujeta a la disponibilidad del proveedor.

8.3. Por motivos de seguridad, de integridad de las infraestructuras y de conformidad técnica, algunos servicios son prestados en exclusivo por los Servicios Técnicos de FIL. A saber:

- i) Suministro de energía eléctrica.
- ii) Suministro de agua y puntos de desagüe.
- iii) Suministro de aire comprimido y fluidos combustibles.
- iv) Instalación de sistemas de evocación de fases.
- v) Suspensiones desde el techo de los pabellones.
- vi) Seguridad.
- vii) Manejo de cargas.
- viii) Limpieza.

8.4. FIL procurará asegurar que los precios a practicar para los servicios exclusivos estén alineados con los valores practicados por el mercado, teniendo como referencia ponderada los precios practicados en los principales parques de ferias ibéricas.

## **9. Humos, gases, compresores de aire y combustibles**

9.1. La exposición de cualquier equipamiento que pueda emitir humos o vapores nocivos por la salud, deberá tener autorización previa de los Servicios FIL y tener instalado un sistema de evacuación de gases adecuado.

9.2. No es permitida la utilización de compresores de aire y de depósitos de fluidos combustibles en los stands.

## **10. Manejo de cargas.**

10.1. Los expositores deberán efectuar anticipadamente la reserva del servicio de manejo de cargas que van a necesitar y de acuerdo con sus transportadores.

10.2. Deberán efectuar su marcado de acuerdo con sus necesidades reales y, considerando que en el local no podrán ocupar lo período ya reservado por otro expositor y, si no sea suficiente el período contratado, tendrá de aguardar nueva vacante para no perjudicar los demás y no crear atrasos en los servicios ya contratados por otros expositores.

## **11. Credenciales de montaje, de expositor y invitaciones**

11.1. La entrada y circulación en las instalaciones de FIL solamente es permitida con el uso de forma visible de una tarjeta credencial, indicando el stand del expositor responsable por su utilización y el nombre de su usuario.

11.2. Credenciales de montaje y desmontaje: las empresas de montaje de stands deberán necesitar, en impreso propio, credenciales en número suficiente para su personal

encargado de la montaje y desmontaje de sus stands. Su utilización es obligatoria siempre que estén en las instalaciones de FIL.

11.3. Credenciales de expositor: son para todos los expositores que presten servicios y apoyo en los stands de exposición. Los expositores tienen el derecho de pedir un número.

11.4. Las credenciales de expositor son nominales e intransferibles bajo pena de aprehensión, siendo obligatorio su utilización visible siempre que el usuario esté en el recinto de la Feria.

11.5. Los expositores que desean invitar sus clientes y proveedores a visitar su stand podrán utilizar las invitaciones emitidas para eso y colocados a su disposición.

11.6. Solo es permitido el acceso a visitantes profesionales debidamente acreditados, a través de la presentación del convite profesional debidamente llenado o a través de la adquisición de un billete profesional.

11.7. No es permitida la entrada de menores de 16 años.

## **12. Seguros y responsabilidades**

12.1. FIL asegura los servicios generales de vigilancia mientras los periodos de montaje, realización y desmontaje de los eventos. Los expositores deben asegurar la guardia de sus materiales en los períodos antes referidos, y, si conveniente, celebrar un contrato de seguro específico para su participación en la feria, que debe incluir situaciones de robo.

12.2. Es prohibida la permanencia en el recinto después del encerramiento de la feria o el acceso al mismo antes de la hora estipulada en regulación.

12.3. Es obligatoria la presentación de un seguro de responsabilidad civil por parte del expositor que cubra daños materiales y corporales provocados, eventualmente, por sus estructuras montadas, tanto en las instalaciones de FIL como en visitantes en el recinto.

12.4. A las empresas involucradas en trabajos de montaje y decoración de stands, se aplica lo dispuesto en el número 5.1 de esta regulación.

12.5. Profair no es el responsable por los productos de expositores que no son enviados en su nombre. Las empresas expositoras son responsables por sus productos, debiendo las embalajes presentar indicaciones precisas y claras sobre la empresa expositora y su localización en la Feria.

## **13. Limpieza general y recolección de basura de desmontaje**

13.1. La limpieza general de la área de exposición y carreteras corre a cargo de Profair.

13.2. La limpieza de los stands corre a cargo opcional de los expositores - el servicio de limpieza es un servicio prestado en exclusivo por FIL.

13.3. La desmontaje de los stands y la recolección de basura no podrá empezar antes de la hora oficial del encerramiento de la feria y, por razones de seguridad, mientras existan visitantes dentro del recinto de exposición.

13.4. La desmontaje de stands y recolección y salida de material de exposición deben estar rigurosamente concluidos dentro de los plazos fijados. El incumplimiento de los plazos fijados, autoriza la remoción de los materiales por FIL, que dita el destino de los mismos. FIL no podrá ser responsabilizada por cualesquier daños causados y tendrá motivo de cobranza al expositor por los encargos resultantes de las medidas tomadas para remoción de sus materiales.

13.5. Las instalaciones deberán ser entregadas a FIL en la misma condición en que fueran colocadas a la disposición de los expositores. La reparación de los daños causados por falta de cuidado o exigencias de montaje de stands, al igual que gastos incurridos, son total responsabilidad del expositor.

13.6. La remoción de basura de desmontaje es de la responsabilidad del expositor y de su empresa de montaje que deberá dejar el pabellón en la misma condición en que lo encontró.

13.7. Si no hay remoción de esos materiales habrá lugar a pagos de costos de remoción de acuerdo con las tarifas en vigor para servicios de limpieza.

13.8. Los expositores que contraten el suministro y montaje del stand tipo, deberán entregar el mismo, después del evento, con paredes limpias de cualquier material de promoción y en la misma condición en que fue puesto a disposición.

#### **14. Catálogo Oficial del evento.**

14.1. Profair es responsable por la edición del Catálogo Oficial del evento.

14.2. Profair declina toda y cualquier responsabilidad por suministro deficiente o tardío de informaciones necesarias a su edición.

14.3. Podrá ser inserida publicidad impresa en el Catálogo Oficial del evento de acuerdo con las condiciones expresas en el Contrato de Participación.

#### **15. Obligaciones y sanciones**

15.1. El stand deberá quedar abierto durante las horas de funcionamiento de la feria, debiendo asegurar la presencia de un representante del expositor junto al mismo.

15.2. La publicidad en el interior del recinto de la Feria deberá respetar las normas del "Código de Prácticas Legales en Materia de Publicidad" de la Cámara de Comercio Internacional.

15.3. No es permitida publicidad (estática o dinámica) fuera de los stands, o en cualquier parte del recinto.

15.4. Son prohibidas al expositor y constituyen objeto de sanciones que pueden ir hasta el encerramiento del stand:

- i) La publicidad non comercial.
- ii) La publicidad que establezca comparación directa con objetos y/o productos de otro expositor.
- iii) La distribución de publicaciones y/o material de propaganda fuera de sus respectivos stands.
- iv) Toda la publicidad susceptible de, por cualquier forma, perjudicar o incomodar los expositores o visitantes.
- v) La colocación de letreros o objetos que sobrepasan los límites del stand.
- vi) La distribución de globos llenos con gas más ligero que el aire.
- vii) La propaganda de otros productos que no estén presentados y/o de otra actividad que no la suya.

15.5. Deben ser objeto de autorización por escrito expresa por Profair:

- i) La realización de testes o concursos;
- ii) La instalación de aparatos sonoros en los stands, que no deben sobrepasar los 60 Db.

15.6. Cuando lo estime conveniente, Profair podrá organizar o autorizar visitas colectivas a la feria, que serán hechas bajo su responsabilidad.

15.7. Profair tiene a disposición un fotógrafo profesional, cuya actividad podrá ser pedida por los expositores y mientras presupuesto a fornecer por el mismo.

15.8. Profair podrá mandar reproducir, fotografiar o filmar los productos expuestos en los stands y utilizar las respectivas reproducciones para fines exclusivamente relacionados con su actividad.